



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA
13 DE FEBRERO DE 2.014.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

- D. Pedro Gómez de la Hera.

Concejales

- D. Jesús Toledano Bonilla
D. Mario de la Rosa Repollo
D. Jesús Pérez Poza
D. Juan Pedro Martín Fernández
D. Fernando Salinas Jaramillo.
D. Jesús Fernández Zarapuz
D. Antonio Valverde Morales
D^a Maria Paz Perez Loscos.
D. Angel Luis Martín Sanchez

AUSENTES –

- D. Roberto Bonilla Juárez

SECRETARIO

- D^a Rocio Loarte Soriano.

En la Pueblanueva a **trece de febrero de 2014**, siendo las 20 horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra Secretaria de la Corporación, los señores que arriba se expresan, miembros del Ayuntamiento, con objeto de celebrar **sesión ordinaria**, para la que habían sido citados previamente, con la antelación debida y demás requisitos legales, y en ella resolver los asuntos que se detallan en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 del R.O.F y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, preguntó a los presentes si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior previamente distribuida.

Por parte del Sr. Concejal D. Angel Luis Martín Sánchez se hace la observación siguiente : Se olvidó poner su nombre como asistente.

Al no haber mas observaciones se aprobó **POR UNANIMIDAD** el acta del Pleno de la sesión anterior celebrado el día **28 de noviembre de 2.013** con la consiguiente corrección observada anteriormente.

2º. DECRETOS E INFORMES DE ALCALDIA

El Sr Alcalde da conocimiento de los **DECRETOS EMITIDOS POR EL MISMO DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA HASTA LA FECHA** que se encuentran a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría General **entre los que se encuentran altas y bajas del padrón, aprobación de facturas, concesión de licencias de obras, y otros, dando lectura de los que puedan ser de mayor relevancia como son los siguientes:**

APROBACION: De la lista de Admitidos y composición del Tribunal de la convocatoria para la contratación en el Ayuntamiento en régimen de personal laboral fijo de 1 plaza de operario de servicios múltiples.

RESOLUCION: De aprobados en el concurso-oposición de operario de servicios múltiples siendo D. José Manuel García Muñoz el que ha obtenido la mayor calificación y posterior contratación del mismo cómo personal laboral fijo.

APROBACION : Del padrón fiscal de agua potable del cuarto trimestre por importe de 14.871,94 euros , así como el de basura del segundo semestre 2013 y alcantarillado por importe de 42.362,05 euros y 12.416,16 euros respectivamente.

CONCESION DE Licencia para la ampliación de explotación porcina a 1.176 cerda en producción mixta a nombre de SEMILLEROS JUANFRA EN LAS PARCELAS 45,46 Y 47 del polígono 3 del término municipal de La Pueblanueva.

Posteriormente pasa a INFORMAR sobre los siguientes asuntos:

1. .- Que se está llevando a cabo el arreglo de la tubería de agua sucia del camino de S. Pedro.
2. De la reducción en los contratos de personal de ayuda a domicilio pasando de 5 a 4 personas para la prestación del referido servicio debido a que a partir de la modificación de la Ordenanza y consiguiente subida de las tasas exigidas por la Consejería se han dado de baja varios usuarios del mismo .

3. De la terminación de las obras del cuarto de baño de los niños pequeños en el colegio público S.Isidro
4. Que se han instalado señales de localización de los edificios públicos y sitios de interés del Municipio en distintas calles del pueblo
5. Que se ha concedido por parte de la Cruz Roja el banco de alimentos que se solicitó en su día.
6. : Que se ha firmado un convenio con FREMAP para la adquisición de una lupa para la bibliotecaria de esta localidad .
7. Que una vez celebrada la reunión con los miembros de la Diputación comunicaron que El Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2014 ascendería a 36.458 euros pero todavía tienen que comunicar su aprobación definitiva .
8. De la concesión de 1.688,25 euros a través del Convenio firmado por este Ayuntamiento con la Diputación Provincial para adquisición de material y vestuario deportivo 2013..
9. Que se tiene la intención de llevar a cabo una solicitud de subvención a través del programa europeo LEADER para llevar a cabo las obras de alumbrado en el parque de los Caños.

3º SOLICITUD DE CAMBIO DE TRAZADO DE LOS DOS CAMINOS

Por parte del sr. Alcalde se da lectura del escrito presentado por D^a Fuencisla Vivar Lobato en el que solicita la modificación del trazado actual del camino de las Chozas, en el tramo comprendido en las parcelas de su propiedad nº 34 del polígono 11 , pasando a discurrir por el norte de la parcela referida, aportando parte de ella para su trazado con las mismas dimensiones que tiene en la actualidad , con lo que favorecería el acceso a las parcelas de otros propietarios que en la actualidad carecen del mismo.

Estudiado el asunto y tras un breve debate el Ayuntamiento **PLENO POR UNANIMIDAD ACORDÓ:**

PRIMERO: Ir a ver en el terreno el referido camino para estudiar in situ el cambio solicitado de conformidad con el plano que presenta

SEGUNDO: Comunicar a los vecinos el presente acuerdo para que expongan su opinión con respecto a la posible variación solicitada.

4º RESOLUCION DE LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI A D. ELIAS NOMBELA FLORES.

Por parte del Sr. Presidente se expone que se ha tramitado el expediente de revocación en legal forma, de la licencia de auto taxi nº 2 a D. **ELIAS NOMBELA**

FLORES debido a que se ha jubilado y por lo tanto no ha prestado el referido servicio durante más de treinta días, y que dada audiencia al interesado por el plazo legal, el mismo no presentó alegación alguna. Por lo que **El PLENO, por unanimidad de los 10 miembros presentes ACORDO**

PRIMERO : REVOCAR la licencia de auto taxi nº 2 a su actual titular D,Elias Nombela Flores por no haber prestado el servicio desde hace más de un año .

SEGUNDO: Convocar concurso para llevar a cabo la adjudicación de la licencia de auto-taxi nº 2 del Municipio que desde este momento ha quedado vacante, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

TERCERO : Que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el proceso de adjudicación de la licencia referida ..

CUARTO: Redactado el Pliego, que por Secretaria se emita el correspondiente informe- y se traslade al Pleno para su aprobación.

5º SOLICITUDES

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de las siguientes solicitudes:

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MARTIN, solicitando que le sea reparado el acceso de entrada a la finca de su propiedad debido que fue el Ayuntamiento el que autorizó a hacer una zanja por la cuneta, para meter el vecino colindante el suministro de agua y de luz, rompiendo el acceso de entrada que existía. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó: Llevar a cabo la reparación del referido acceso en el momento en que se encuentre la maquinaria de la Mancomunidad en el Municipio de La Pueblanueva.

D. EUGENIO SÁNCHEZ CORRAL solicitando que el ICIO de la licencia de obras de la reparación del restaurante Español le sea declarada como exenta de pago, dado que ha tenido que solicitar como consecuencia de un incendio que se ha producido en el local.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó:

PRIMERO: No declarar exenta las obras de reformas realizadas del ICIO correspondiente, dado que se trata de un impuesto regulado por ordenanza y no existe en la misma ningún supuesto en el que pueda encajarse dicha exención

SEGUNDO: No obstante se le concede el fraccionamiento del pago de la misma en los plazos que se convenien previamente

6.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS POR AURITA DE MIGUEL BONILLA SOBRE DISCREPANCIAS EN EL TRAZADO DEL CAMINO DE VALDEVENDEGA

Por parte del Sr .Alcalde se INFORMA que en relación a las discrepancias existentes sobre el trazado del camino de Valdevendega, se pidió un informe técnico a D.José Carlos Gómez Pazos , y tras haber presentado el mismo en el Ayuntamiento , se mantuvo una reunión con las tres partes afectadas, llegando en principio a un acuerdo al que días después se ve alterado dado que por parte de **AURITA DE MIGUEL BONILLA** se presenta escrito de **ALEGACIONES** al informe presentado por el ingeniero. en el que manifiesta su disconformidad con el mismo.

Posteriormente pasa a dar lectura integral del escrito presentado , tras el cual y previo debate de los miembros de la Corporación se adoptó el siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO : Desestimar las alegaciones presentadas por Aurita de Miguel Bonilla por los siguientes fundamentos.

1º) Si bien es cierto que no se le ha notificado procedimiento alguno, dada la intención por parte de la Corporación de solucionar el problema de una forma amistosa y sin tener que llegar a otros procedimientos , razón por la cual se reunieron todas las partes en el Ayuntamiento a fin de acercar posiciones ,y por esa misma razón se encargó el informe técnico del que se dio traslado en su día a fin de que pudieran presentar las alegaciones pertinentes , como así han hecho .

Es cierto que coinciden todas las líneas del plano antiguo sobre la fotografía aérea actual, todas excepto las líneas del trazado antiguo del camino sobre el trazado actual marcado en el campo. **PRECISAMENTE POR ESA FALTA DE COINCIDENCIA ES POR LO QUE SE REALIZA EL ESTUDIO PARA DETERMINAR EL LUGAR POR DONDE DISCURRIA EL CAMINO ORIGINALMENTE**

2º) El trazado del camino ha sido modificado porque es evidente (ver superposición de plano y fotografía aérea de la página 3 del informe) que ya no se pasa entre la parcela 65 y las parcelas 60, 61 y 62 (que era por donde discurría originalmente el camino)

3º) Por trazado histórico del camino se entiende el recorrido de dicho camino conforme figuraba en los planos del “Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica” de 1949-52.

Un simple vistazo a la superposición de dicho plano sobre la fotografía aérea actual (página 3 del Informe) permite comprobar que el camino actualmente no discurre por donde marca el plano antiguo, sino por encima de la última línea de olivos de las citadas parcelas y no a lo largo de la linde de la parcela 65.

4º.) El perito **manifiesta de forma TOTALMENTE JUSTIFICADA** que un camino cuyo trazado no se usa desde hace mucho tiempo, y del que incluso se ha arado su superficie, necesita ser reacondicionado para volver a ser transitable por los vehículos actuales.

5º.-) Por otro lado ¿donde dice que el trazado antiguo coincide con el trazado actual?
POR FAVOR, SI SE LEEN LAS CONCLUSIONES DE LA PAGINA 4 DEL INFORME VERAN QUE NO ES ASÍ

6º.-) Las parcelas 60, 61 y 62 han permanecido con el mismo cultivo (olivos) al menos desde que hay constancia gráfica por las fotografías aéreas (1938).

No puede decirse lo mismo con respecto de la parcela 95, en la que recientemente se han colocado cerramientos, probablemente sin comunicación de dichas obras al ayuntamiento para que pudiera controlar los retranqueos.

7º).- En que quedamos, ¿que se ha modificado o que no? Porque en sus alegaciones tan pronto manifiesta que sí como que nó.

8º).- Por tanto nos gustaría saber a que se oponen: ¿al plano antiguo y las fotografías aéreas que muestran por donde discurría el camino antiguamente? Pues en ese caso un plano puede ser discutible, pero una fotografía aérea no, **y ambos coinciden en el recorrido del camino por lo menos hasta el año 1977.**

Con respecto a la oposición a las obras a llevar a cabo en el referido camino, no se puede impedir que un ayuntamiento arregle un camino de su propiedad..

SEGUNDO. Recuperar el camino de Valdevendega , según su trazado histórico, emprendiendo las obras de reparación o arreglo que sean posibles, cuando la economía de este Ayuntamiento, se lo permita

7.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION PARA EL EJERCICIO 2014 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL.

Por la Sra Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 26 de agosto de 2013.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 19 de agosto de 2013

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de **equilibrio en ingresos y gasto** , el Pleno , **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pueblanueva, para el **ejercicio económico 2014**, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	1.348.953,35 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.275.340,58 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	463.297,81 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	628.281,81 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	14.175,10 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	169.585,86 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	73.612,77 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	73.612,77 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0
<u>B) OPERACIONES FINANCIERAS</u>	11.541,28 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	11.541,28 €
TOTAL:	1.360.494,63 €

ESTADO DE INGRESOS

<u>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	1.360.494,63 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.324.036,63 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	605.507,07 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.829,30 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	322.255,07 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	380.014,89 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.430,30 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	36.458 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0, €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	36.458 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS	0, €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0, €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0, €
TOTAL:	1.360.494,63 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno correspondiente de la Comunidad Autónoma.

8º ASUNTOS URGENTES

El Sr. Toledano Bonilla da lectura de la moción del PSOE la cual se transcribe literalmente:

Los grupos Municipales de PSOE e IU del Ayuntamiento de La Pueblanueva,, al amparo de lo dispuesto en art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,y con el dictamen previo del Secretario de la Corporación conforme al artículo 54 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986m de 18 de abril.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincia, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamiento y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o

dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas. Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/ 2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.

-La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local

-Vulneración del principio democrático en el ámbito local

Por todo ello se **PROPONE AL PLENO**

PRIMERO: Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO: Al tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población 8 art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO: Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña Virginia Aragón Segura, col. Nº 1040 del Ilustres Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación el Ayuntamiento de La Pueblanueva, fe forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia y su ejecución.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos de lo cual doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria-Interventora.

Fdo. Pedro Gómez de la Hera

Fdo. Rocio Loarte Soriano